

Legajo 30 n.º 4

5
666

PROSPECTO
AL NUEVO PERIÓDICO

TITULADO

DIARIO DE LA CAPITAL.

Un periódico que encierre en breve espacio todos los avisos, anuncios, noticias y demas datos que interesan al comercio, á la industria, á toda clase de tráfico, y que dicen relacion con los negocios, los placeres y las comodidades de los ciudadanos, es un elemento necesario de la civilizacion de una gran capital.

La de las Españas ha carecido hasta ahora de este interesante vehiculo de actividad y de ilustracion. No es nuestro ánimo hacer ahora la critica de las diferentes empresas que hemos visto formarse con este objeto: nos ceñimos á manifestar lo que todo el mundo sabe: es decir: que ninguna de ellas ha satisfecho completamente la satisfaccion del público.

Adoctrinados por la esperiencia y escarmentados por los desaciertos de nuestros predecesores, entramos en esta carrera, animados por los mas vivos deseos de contribuir con todos nuestros esfuerzos al esplendor de la Capital, á la comodidad de sus beneméritos moradores, y á la actividad de los negocios y relaciones sociales que tanto se excitan por este medio.

No nos limitaremos empero á una seca y árida nomenclatura de compras, ventas, trasposos, pérdidas y nodrizas. La amenidad, la variedad, el interes serán nuestras divisas. Para conseguir este fin no omitiremos recurso alguno. Sabemos ademas que la ilustracion moral y politica se insinúa facilmente y se propaga con celeridad por medios de esas producciones fugitivas que se leen con avides en las primeras horas del dia y que manejadas con destreza pueden dejar impresiones durables y profundas, capaces de destruir las preocupaciones que tanto dificultan los progresos de las luces: con este fin no solo se insertaran en el Diario de la Capital breves discursos sobre todos los grandes negocios de la política, sobre los puntos que se discutan en las Cortes, sobre el aspecto general de los negocios públicos, sino es que se insertarán en términos muy sucintos las noticias de interes y magnitud; aquellas sobre todo que digan relacion inmediata con la suerte de la patria, y al efecto de dar la estension posible en cuanto se conceptue interesante al público, se insertarán en este periódico las órdenes del gobierno y sentencias de los tribunales de esta capital, esperando los editores de la bondad de las autoridades se sirvan comunicar iguales noticias.

El Diario de la Capital no abrazará ningun partido político; no defenderá la causa de ninguna asociacion, no entrará en disputas ni personalidades. Ilustrar, desengañar, instruir, tales serán sus fines; la verdad, la imparcialidad, la justicia, tales serán sus medios. El silencio será la respuesta que dará á las criticas mordaces y á las censuras odiosas; al paso que se contestarán á aquellas que sean fundadas.

Los anuncios se insertarán sin llevar por ello el menor interes, siendo prefe-



ridos los de los suscritores y aquellos que exijan pronta publicacion, pero sufrirá alguna alteracion en las manos de los editores: es decir, que sin omitir ninguna de sus circunstancias esenciales, se corregirán, se abreviarán y se despojarán de toda trivialidad: los cuales para mayor comodidad del público no solo se recibirán en el despacho principal de este periódico, situado en la calle de Bordadores, núm. 3 cuarto principal de la izquierda, sino tambien en la librería de Cruz, frente á las cobachuelas: en la de Villa, plazuela de Santo Domingo, en el almacén de papel de la plazuela de la Cebada, núm. 87 junto al cuartel de caballería, y en la de Esparza; entendiéndose que los anuncios y toda clase de artículos que fueren dirigidos por el correo han de ser francos de porte.

Este periódico que empezará el día 10 del presente mes de abril, saldrá diariamente en medio pliego con el ancho y carácter de letra igual á la del prospecto; y si fuese necesario alguna vez, por haber mucho que insertar, se pondrá en letra mas pequeña ó se dará doble, sin alterar por eso su precio.

Se suscribe á él en dicho despacho principal, á seis reales por mes para esta corte, llevado á las casas, y para las provincias á veinte y ocho reales por trimestre franco de porte; y se hallará de venta, á dos cuartos, en las librerías de Cruz, Sanz, Esparza, Villa y en la de la viuda de Sanchez, calle de Toledo; y en la plazuela de Anton Martín, tienda de Alejandra Perez, donde se vende el Telégrafo y el Diario viejo.

DIARIO DE LA CAPITALdel jueves 10 de abril de 1823.*San Ezequiel, profeta. — El Jubileo está en la iglesia de PP. Agustinos Recoletos*

Un periódico como el presente debe, según tenemos anunciado, prescindir de su-
tilezas académicas, que más bien confunden que ordenan las ideas: regular las accio-
nes del hombre, y someterle dulcemente por medio de principios exactos a la fuer-
za irresistible de la razón, y hacerle caminar en línea recta á su bien estar, será
nuestro esclusivo objeto. Consideraremos al hombre en el estado social, tal como debe
ser, y especialmente discurriremos del que tenemos adoptado los españoles; nos es-
forzaremos á demostrar sus escelencias y ventajas cuando la razón manda y la ley
se obedece, sin olvidar por esto sus inconvenientes, cuando cualquiera de los egres
y ruedas de la máquina política se resienten, se violentan ó se rompen, pues todo
es y debe ser conveniente para que el hombre vea lo que ha de querer y lo que
ha de evitar con cuidado: presentarle con sencillez y franqueza sus deberes; ha-
cerle conocer sus derechos, y que los aprecie como es justo, será nuestra continua
atención, á que procuraremos corresponder en todo cuanto se halle al alcance de nues-
tras débiles fuerzas.

Las instituciones de una nación serán estables, si están al nivel de sus ideas: con-
sultar el estado de ilustración y de virtudes en que se encuentre la generalidad,
y si se halla en disposición de recibir las reformas que siguen una revolución
cualquiera, debe ser el primer cuidado del legislador: todos convenimos en un
principio, cual es, constituirnos con leyes fundamentales que aseguren nuestra inde-
pendencia, nuestra libertad, y bajo las cuales tengamos aquella igualdad posible,
de que resulta unión entre los asociados, y podremos muy bien chocar, si á la
vez, y de un golpe se pretenden reformar todos los abusos: es indispensable ten-
ner presente estos datos en la formación de las leyes, para que no suceda lo que
al médico inesperto, que propinando á un enfermo débil comidas sustanciosas con la
prevención de no interumpirlas, le destruya en vez de restaurarle la salud; es
el hombre en lo físico proporcionalmente lo que es en lo moral y político; unas veces
necesita de freno, y otras de espuelas, para que sin excederse concurra á su con-
servación y felicidad: para ello, pues, es necesario todo aquel fondo de prudencia que
reclama una revolución que principia á desplegarse; si por falta de tino no se apli-
can con la cordura necesaria los medios que se adopten para el bien común é indi-
vidual, las leyes, reglas ó medidas que se establezcan, podrán ser en su ejecución,
no solo inútiles, sino perjudiciales; y en vez de producir la unión en que consiste
la fuerza, causará la ruina de los individuos de la sociedad; y porque? porque
las leyes no seran cumplidas, cuando no guardan proporcion con las ideas, intere-
ses y hábitos de los que las han de obedecer: es verdad que hay costumbres
y hábitos que deben abolirse por la Constitución del estado, á lo que más bien que
oponernos, aseguraremos ser una providencia necesaria, cuando los medios para dester-
rarlos no traigan funestas consecuencias, atendiendo siempre á las circunstancias y de-
jando al tiempo que acabe sin estrépito aquellos que no pueden abolirse en un mo-
mento.

Todo cambio de sistema produce descontentos, y se puede decir que está en su na-

turaliza que los haya, lo que es un mal; pero un mal que puede remediarse si los gobernantes usan de medios, que sin chocar de frente con los hábitos envejecidos, que llevan en sí un prestigio casi indeleble puedan hacer su efecto con la repetición en el curso de muchos años: uno de los más eficaces, en nuestro concepto, debe ser generalizar la ilustración por principios análogos al orden social que quiere establecerse, porque con esta sola puede formarse el convencimiento, del que resultarán el interés y decisión de la voluntad; mas como la disposición orgánica del hombre no es igual en todos, es difícil, ó casi imposible se afecten en igual tiempo de unas mismas cosas y verdades, de que se sigue la necesidad de ir poco á poco abriendo el camino que ha de conducir á todos á la unión de ideas, á la de intereses, y á la de operaciones, que es la base sobre que debe apoyarse el edificio político; de lo contrario los que se hallen descontentos por las reformas promoverán por cuantos medios estén á su alcance la división de los asociados con el gobierno, procurarán vituperar sus providencias, y el resultado conspirar contra las instituciones.

La nación que teniendo unas instituciones fundadas en los principios inmutables de la naturaleza, y conforme á los preciosos derechos que ésta enseña al hombre para vivir en sociedad descuida el objeto principal que continuamente debe ocupar la atención de los gobernantes, que es conservar la unión, se hará infeliz y no será permanente; si la unión desaparece, sea mayor ó menor el número de los que causen este mal, es indispensable averiguar las causas; si traen su origen de la demasiada severidad de las leyes, menos mal será substituir otras que el que se queden sin puntual cumplimiento; si de providencias del gobierno modificarlas será conveniente; y si por último, la división viniere de la sinrazón de los individuos, como que entonces ya es un crimen, deberá ser sofocada, estinguida y aniquilada, tan luego como principie á asomar la cabeza, entregando á los perpetradores á la severidad de la ley y no dar lugar á que se propague: el crimen nunca debe quedar impune, sea el que fuere, mucho menos el que se dirige al trastorno del orden establecido, si éste se disimula, la ley se hace nula en sus fines, la sociedad pierde sus esperanzas, el ciudadano duda de su seguridad y todos los eslabones de la cadena se resienten: todo es alagueño y fácil en la sociedad cuando hay unión; todo es turbulento y difícil cuando entra la discordia compañera de la guerra civil, que es la mayor plaga que puede sobrevenir. Los españoles, si la hemos visto por desgracia habitar en nuestro suelo, podemos decir que se halla ya casi estinguida; que no vuelva á renacer de entre sus cenizas deben ser nuestros votos! nunca más que ahora causaría la crisis más terrible; dispensemos en favor de la patria los sacrificios que imperiosamente exige de nosotros si queremos afirmar nuestras instituciones; lo decimos y repetiremos mil veces; sin sacrificios comunes é individuales no llegaremos á recoger los frutos preciosos que en su recompensa nos ofrece la ley: si el sacrificio es una pena, por su medio y solo por su medio evitaremos males de mayor tamaño, y dudaremos un momento sacrificar una pequeñísima parte de nuestros intereses por conservar el todo?

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El conde del Abisbal, comandante general del primer distrito militar y gefe político de esta provincia.

Hago saber que per el señor secretario del despacho de la gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado lo siguiente:

“SS. MM. y AA. han permanecido el día de hoy en esta ciudad sin novedad en su importante salud; y mañana continuarán su viage con direccion á Sevilla, pasando la noche en Ecija. Lo comunico á V. E. de real orden para su inteligencia y satisfaccion de los habitantes de esa provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 6 de abril de 1823.”

Lo que aviso al público para su satisfaccion. Madrid 9 de abril de 1823. = El conde del Abisbal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

La escma. diputacion provincial ha resuelto se exija como arbitrio provincial desde mañana 7 del corriente á las puertas de esta poblacion, un real de vellon en arroba de aceite: otro en la de jabon: otro en la de vino: dos en la de aguardiente comun: dos en la carga de frutas finas: uno y medio en las ordinarias: dos en carga de verdura fina: uno en la ordinaria: diez maravedis en fanega de trigo y doce en la de cebada, cuyo producto es para el equipo y subsistencia de las compañías de cazadores constitucionales que ha establecido la escma. diputacion provincial. Lo que se anuncia al público de acuerdo de es cmo. ayuntamiento constitucional de esta muy heróica villa. Madrid 6 de abril del 1823. — Francisco Fernandez de Ibarra, Secretario.

DIRECCION DE LOTERÍAS NACIONALES.

Aproximándose el sorteo que se egecutará en esta Corte el dia 17 del corriente, segun está anunciado al público, se advierte á los jugadores que es el único de la Lotería moderna que habrá en este mes y que consta solo de diez y seis mil billetes con los grandes premios que se espresan á continuacion.

PREMIOS.

| | | |
|---------|------------|----------|
| 1. de | 500.000. | Rs. vn. |
| 1. de | 160.000. | |
| 1. de | 60.000. | |
| 1. de | 40.000. | |
| 2. de | 30.000. | 60.000. |
| 6. de | 20.000. | 120.000. |
| 9. de | 8.000. | 72.000. |
| 20. de | 4.000. | 80.000. |
| 30. de | 3.000. | 90.000. |
| 429. de | 1.000. | 429.000. |
| 500. | 1.611.000. | |

| | |
|--|----------|
| 2. Aproximaciones de 3.000 rs. para los dos números anterior y posterior al premio de 500.000 rs. | 6.000. |
| 2. Idem de 1.600 rs. para los anterior y posterior al premio de 160.000. | 3.200. |
| 2. Idem de 1.400 rs. para los anterior y posterior al premio de 60.000. | 2.800. |
| 2. Idem de 1.000 rs. para los anterior y posterior al premio de 40.000. | 2.000. |
| 4. Idem de 900 rs. para los anteriores y posteriores á los dos premios de 30.000. . | 3.600. |
| 12. Idem de 800 rs. para los anteriores y posteriores á los seis premios de 20.000. . | 9.600. |
| 18. Idem de 700 rs. para los anteriores y posteriores á los nueve de 8.000. | 12.600. |
| 40. Idem de 500 rs. para los anteriores y posteriores á los veinte de 4.000. | 24.000. |
| 60. Idem de 600 rs. para los anteriores y posteriores á los treinta de 3.000. | 30.000. |
| 958. Idem de 400 rs. para los anteriores y posteriores á los cuatrocientos veinte y nueve de 1.000. | 343.000. |

1.500.

2.048.000.

Madrid 8 de abril de 1823.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Los certificados y la correspondencia del servicio nacional y pública que salió de Cádiz el 4 del corriente, ha sido cogida por el cabecilla de facciosos Francisco Gomez en la sierra de Gíbalbin. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 9 de abril de 1823. = Castro.

= Ayer tarde una partida de caballería del regimiento del Príncipe, condujo presos á esta capital siete facciosos que noches pasadas robaron los caballos de una casa de posta, y que fueron cogidos con los caballos robados en las inmediaciones de Mostoles.

A N U N C I O S.

INSTRUCCION PUBLICA. La academia militar establecida en la calle angosta de San Bernardo, casa núm. 11, cuarto 2.º, de que se ha hablado diferentes veces en los periódicos de esta corte, á pesar de haberse visto precisada á abrir en este año dos cátedras de aritmética fuera de los diferentes ramos de matemáticas que se enseñan en ella; deseando complacer á los nuevos alumnos que se han presentado en estos días, ha principiado otro curso de aritmética el 2 del corriente y en el mismo día se han comenzado las lecciones de lengua inglesa é italiana. Lo que se comunica al público para si alguno quisiere aprovecharse de estas enseñanzas.

LITERATURA. Guia práctico de Agrimensores y labradores, ó tratado completo de agrimensura y aforage por el profesor de matemáticas don Francisco Verdejo Paez. Esta obra (que no debe confundirse con la tercera edicion de su tratado de agrimensura, que reimpresso sin noticia del autor contiene muchos errores) comprende todo lo mas útil é interesante que se ha escrito sobre la materia, con varios métodos nuevos, y unos breves principios de mecánica aplicada á los usos mas comunes de agricultura. Va adornada de seis tablas y tres láminas. Un tomo en 8.º, que se hallará en casa de la Viuda de Quiroga, calle de Carretas, á 13 rs. en rústica y 15 en pasta. En la misma se hallarán los principios de geografía del mismo autor arreglados al estado actual de Europa.

CARICATURA. Estampa de medio pliego de marca que representa *la pastelèria del grande Oriente con los pasteleros en el último capítulo*. Se hallará en las librerías de Miyar, calle del Príncipe, y en la de Urraca calle de la Moatera, á 6 rs. iluminada.

VENTAS. En la calle de Atocha, frente á la Trinidad, números 16 y 17, tienda del Catalan, ha llegado una partida de Salchichon de Vich, legitimo, el que se arreglará por libras á 15 rs., y por cajones á 13. Tambien hay botellas de vino de la costa de Cataluña, á 6 rs. botella: en la misma tienda manifestarán un primoroso Sable y Cartuchera que se dará con equidad.

E S P E C T Á C U L O S.

TEATRO DE LA CRUZ. A las siete y media de la noche, *Por la puente Juana*, comedia en tres actos, fandangos y sainete.

DE LA CABA BAJA. A las siete y media; *la muger de dos maridos*, comedia en tres actos; concierto de piano por don Leonardo Ballesteros y sainete.

CRUZ DE MALTA. Concierto extraordinario de música vocal é instrumental á las ocho de la noche, en el que el acreditado profesor don Calisto de Filipino ejecutará varia variaciones nuevas de biolin del señor Lafon.

Se subscribe en el despacho principal calle de Bordadores n.º 3 cuarto principal de la izquierda á seis reales por mes para esta corte llevado á las casas, y para las provincias á 28 rs. por trimestres, franco de porte; se hallará de venta, á dos cuartos, en las librerías de Cruz, Sanz, Esparza, Villá y en la de la viuda de Sanchez, calle de Toledo; y en la plazuela de Anton Martin, tienda de Alejandra Perez, donde se vende el Telégrafo y el Diario nuevo.

MADRID: IMPRENTA DE D. ANTONIO FERNANDEZ 1823.